***Anexo 1. Modelo de informe auditor***

|  |
| --- |
| *Este es un modelo que recoge la información básica que debe contener el informe auditor. La auditoría puede añadir y especificar todo aquello de interés para el informe objeto del trabajo.*  *Se podrá realizar un único informe que recoja la información de varios programas.*  *En el presente documento, se reflejan en cursiva, las aclaraciones u orientaciones a tener en cuenta en el trabajo auditor.* |

**1-Identificación de la entidad beneficiaria y del órgano que ha procedido a la designación de la auditoría. Identificación del órgano gestor de la subvención.**

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por remisión del artículo 39.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, he/hemos sido designado/a por *(nombre de la entidad y NIF)*, para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante ( ..*indicación de la resolución o resoluciones de concesión*) a la entidad *( nombre de la entidad y NIF)* y cuyo órgano gestor es *(identificar como órgano gestor la Dirección General de Discapacidad o bien la Delegación Provincial de Bienestar Social de la provincia de.., dependiendo si se trata de un programa regional o provincial).*

**2- Datos identificativos del/ los programa/s.**

Identificación del programa o programas subvencionados: *(indicar la denominación correspondiente: Programa de Atención Temprana/ Apoyo residencial/ Programa de Fomento de la Autonomía Personal/ Servicio de Capacitación/ Programa de integración sociolaboral/ programa de participación e inclusión social).*

*Referencia a la/s resolución/es de concesión, Indicando la cuantía subvencionada, porcentaje de financiación y coste total indicado en la misma/s*

**3- Normativa reguladora**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Orden 100/2024, de 13 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Resolución de 01/10/2024, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en castilla-La Mancha.

Resolución/resoluciones de concesión de la ayuda: *indicar la resolución de concesión de cada programa financiado.*

**4- Documentación que se anexa al informe.**

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención sellada por el auditor, a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de *(indicar nombre de la asociación),* concretándose la responsabilidad de este auditor a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 5 de este informe.

*Se adjuntará la relación clasificada de gastos junto con los certificados de la entidad y el resto de la documentación que integra la cuenta justificativa y que se indica en el apartado séptimo de la convocatoria, (sellada y firmada por auditor en todas sus hojas).*

**5- Procedimiento y Comprobaciones.**

La actuación profesional de este auditor se somete a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la norma de actuación de los Auditores de cuenta en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas en el ámbito del sector público regional, o norma que la sustituya. Así mismo se han considerado los requerimientos establecidos en la normativa autonómica mencionada que regula legalmente las subvenciones.

Mas concretamente mi trabajo ha consistido en las comprobaciones que, de forma resumida, se comentan a continuación en base a lo previsto en el artículo 3 de la norma de actuación aprobada por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo:

* Análisis de la normativa aplicable y de los anexos publicados en el procedimiento de subvención a entidades privadas en la página de la Junta Comunidades Castilla la Mancha (art. 3.1.a).
* Solicitud y comprobación de los elementos de la cuenta justificativa, comprobación de que contiene todos los elementos señalados en la Ley General de Subvenciones, en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria y en los anexos publicados en el procedimiento de la subvención de la página de la Junta Comunidades Castilla la Mancha y de la competencia de la persona que la suscribe para ello (art. 3.1.b).

Se comprobará que los modelos utilizados por la entidad, corresponden con los modelos publicados.

* En su caso, examen de la auditoría general de la entidad para conocer si ésta contiene alguna salvedad que pudiera condicionar el trabajo de revisión (art. 3.1.c)
* Conocimiento de la memoria de actuación y de su concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica. (art.3.2.a).
* Revisión de la memoria económica abreviada (art. 3.2.b)
* Estudio y análisis de la relación clasificada de gastos.
* Revisión de los demás documentos presentados en la justificación económica.
* Examen de la concordancia entre la relación clasificada de gastos, la memoria justificativa abreviada, el resumen anual, los documentos justificativos del gasto y del pago, los certificados presentados por la entidad y el resto de documentos justificativos. (art. 3.2.b 1º).
* Comprobación de los documentos originales de soporte del gasto y su pago y de la existencia de los correspondientes registros contables (art. 3.2. b.2º)
* Comprobación de la subvencionalidad del gasto de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. (art3.2. b.3º)
* Clasificación correcta de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria de los gastos e ingresos (art. 3.2. b.6º).
* Solicitud y análisis de actividades subcontratadas (art. 3.2.b. 7º)
* Validación de la vinculación del gasto con la actividad subvencionada. ( 3.2. b 8º)

*En este punto, se prestará especial atención a lo previsto en el artículo 12.1) y 3) de la Orden de Bases Reguladoras y en apartado séptimo, punto 6 de la convocatoria, especialmente en lo referido al periodo subvencionable al que se circunscriben los gastos y a la no subvencionabilidad de los gastos de adquisición o reposición de bienes y productos inventariables.*

* Solicitud y análisis de declaración de relación detallada de otras fuentes de financiación de la actividad subvencionada para determinar su posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación. (Art 3.2.c)
* Comprobación de los remanentes (art. 3.2.e)
* Otros procedimientos adicionales (art 3.2.f)
* Solicitud de carta de manifestaciones a la entidad, al término del trabajo auditor (art 3.2.g)

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoria de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El beneficiario ha puesto a disposición de este auditor cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el punto 5*. En caso negativo referir los motivos.*

**6-Resultado de las comprobaciones realizadas**

*Cumplimentar los siguientes datos DE CADA PROGRAMA, en su caso, relacionados con el periodo justificativo auditado.*

**PRIMER PERIODO JUSTIFICATIVO**

Como resultado del trabajo realizado:

*Se indicará en el siguiente cuadro, en Euros, la cuantía correspondiente al coste total justificado por la entidad en el primer periodo justificativo y el coste total que la auditoría ha validado como resultado de las comprobaciones realizadas, desglosado por gasto imputado a la subvención y a otras fuentes de financiación.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**  **PRIMER PERIODO JUSTIFICATIVO** | **JUSTIFICADO**  (por la entidad) | **VÁLIDO**  (por la auditoría) |
| Cuantía de gasto imputado a la subvención 1º periodo justificativo |  |  |
| Cuantía de gasto imputado a otras fuentes de financiación 1º periodo justificativo |  |  |
| Coste total justificado 1º periodo justificativo |  |  |

*En caso de que difiera la cuantía justificada por la entidad y validada por el auditor, se explicarán las diferencias indicando la relación de los gastos excluidos o no validados y el motivo de su exclusión. El auditor podrá incluir cualquier comentario que a su juicio sea relevante y añada claridad al análisis realizado.*

**La entidad ha justificado/ no ha justificado, el gasto de al menos los seis primeros libramientos mensuales (programas regionales) / de al menos el 50% de la cuantía a abonar (programas provinciales) del ejercicio 2025 y dicho gasto se ha verificado por el presente auditor.**

*La cuantía de referencia, se calculará dividiendo entre dos la cuantía que figura en la distribución de anualidades “ejercicio 2025” de la resolución de concesión.*

**PERIODO DE JUSTIFICACIÓN FINAL:**

Como resultado del trabajo realizado:

*Se indicará en el siguiente cuadro, en Euros, la cuantía correspondiente al coste total justificado por la entidad en el periodo de justificación final y el coste total que la auditoría ha validado como resultado de las comprobaciones realizadas, desglosado por gasto imputado a la subvención y a otras fuentes de financiación, en este periodo.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**  **PERIODO JUSTIFICACIÓN FINAL** | **JUSTIFICADO**  (por la entidad) | **VÁLIDO**  (por la auditoría) |
| Cuantía de gasto imputado a la subvención 2º periodo justificativo |  |  |
| Cuantía de gasto imputado a otras fuentes de financiación 2º periodo justificativo |  |  |
| Coste total justificado 2º periodo justificativo |  |  |

*En caso de que difiera la cuantía justificada por la entidad y validada por el auditor, se explicarán las diferencias indicando la relación de los gastos excluidos o no validados y el motivo de su exclusión.*

*En el informe final, y a modo de resumen, se indicará en el siguiente cuadro y en Euros, la cuantía correspondiente al coste total anual justificado por la entidad, así como el validado por la auditoría, desglosado por gasto imputado a la subvención y a otras fuentes de financiación.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**  **RESUMEN ANUAL** | **JUSTIFICADO**  (por la entidad) | **VÁLIDO**  (por la auditoría) |
| Cuantía TOTAL de gasto anual imputado a la subvención |  |  |
| Cuantía TOTAL de gasto anual imputado a otras fuentes de financiación |  |  |
| **COSTE TOTAL** |  |  |

*En caso de que difiera la cuantía justificada por la entidad y validada por el auditor, se explicarán las diferencias indicando la relación de los gastos excluidos o no validados y el motivo de su exclusión, si no se ha indicado en los apartados anteriores. El auditor podrá incluir cualquier comentario que a su juicio sea relevante y añada claridad al análisis realizado.*

**La entidad *ha justificado/no ha justificado* el 100% del coste total del programa financiado y dicho gasto ha sido verificado por el presente auditor.**

*Se indicará si el coste total del programa justificado por la entidad y/o verificado mediante auditoría, coincide con la cuantía global de ingresos (cuantía de la subvención concedida más ingresos procedentes de otras fuentes de financiación), y en su caso, si hay una posible sobrefinanciación del programa.*

*Se indicará en el informe final la correspondencia o concordancia entre las cuantías presupuestadas y justificadas en cada concepto.*

**7- Conclusiones**

**Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (nombre de la entidad) para la precepción de la subvención a que se refiere al apartado 1**

*En caso contrario,*

**Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (nombre de la entidad entidad) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1.**

*Indicar con detalle, los hechos que suponen incumplimiento de la normativa o condiciones impuestas.*

FECHA Y FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS.